

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Ref. 110014003082-2014-00581-00

Atendiendo a lo manifestado en el escrito que obra a folio 255, y a fin de continuar con el presente asunto, se requiere a la partidora Doctora María del Pilar Montenegro Díaz para que en el término de **diez (10)** días rehaga el trabajo de partición, teniendo en cuenta para ello que frente al pasivo del causante debe incluir solamente el 50% de los impuestos del vehículo cancelados y el 50% por concepto de gastos de parqueo, únicamente para el periodo comprendido entre mayo de 2017 a septiembre de 2018 (fls. 217 a 233), en razón a que se aceptó el desistimiento del pasivo presentado gastos causados por los mismos conceptos a folios 115 a 187 de la encuadernación.

Frente a la renuncia presentada por la partidora en mención, se resolverá la misma al momento de haber dado cumplimiento al requerimiento aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.